





VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

## **CONSEJO DE GOBIERNO**

CVE-2023-7360

Decreto 144/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la anterior Consejería de Empleo y Políticas Sociales ha pasado a denominarse Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y ha asumido las competencias de Políticas Sociales de la antigua Consejería de Empleo y Políticas Sociales y las competencias de Igualdad y Mujer, Juventud y Cooperación al Desarrollo de la antigua Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Asimismo, mediante Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se ha aprobado la nueva estructura básica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La actuación eficaz de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en su condición de organismo autónomo adscrito a la misma, exige aprobar una norma que regule el régimen de suplencias entre sus titulares, en el marco de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que le son propias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de agosto de 2023,

## **DISPONGO**

Artículo único. Suplencia de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

- a) A la persona titular de la Secretaría General le suplirán las personas titulares de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad y de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad No Deseada, por este orden.
- b) A la persona titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales le suplirán las personas titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad No Deseada, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad, por este orden.







## VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

- c) A la persona titular de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad No Deseada le suplirán las personas titulares de la Secretaría General, de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad, por este orden.
- d) A la persona titular de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado le suplirán las personas titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad, de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad No Deseada, por este orden.
- e) A la persona titular de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad le suplirán las personas titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, por este orden.

Disposición derogatoria única. - Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 162/2019, de 14 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma.

Disposición final única. - Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

Begoña Gómez del Río.

2023/7360